BOGOTÁ	**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

EXPEDIENTE No. CP0001/2023/0000003602 LÍNEA PAA: 1000002712	
1. INFORMACIÓN GENERAL*	
1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ	30 de mayo de 2023
1.3. Objeto Contractual:	
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CONCEJO DE BOGOTA	
1.4. Sector Económico Identificado:	

Sector Terciario o de Servicios.

Según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"*[1] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94 Servicios, siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24101510	Suministro	[24] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	[2410] Maquinaria y equipo para manejo de materiales	[241015] Camiones industriales	[24101510] Contenedor de basura plástico
47121702	Suministro	[47] Equipos de Limpieza y Suministros	[4712] Equipo de aseo	[471217] Envases y accesorios para residuos	[47121702] Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Aspectos Generales del mercado

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al servicios o sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: **el comercio**, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

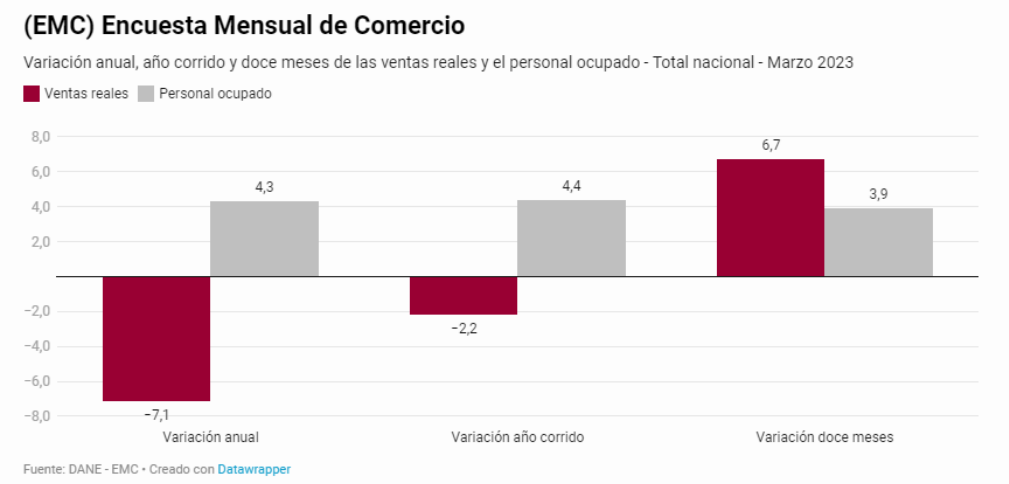
área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.[2]

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)[3]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En marzo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 7,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -8,3%.

Si se comparan los resultados de marzo de 2023 con los de marzo de 2019 se evidencia un incremento de 18,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,9%.



En marzo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 7,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Electrodomésticos, muebles para el hogar, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y, Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto -4,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos.

[2] Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Líneas de mercancías	Marzo de 2023/ marzo de 2022 Variación %	Contribución PP	Marzo de 2023 / marzo de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-7,1**	**-7,1**	**18,3**	**18,3**
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-31,3	-1,4	17,2	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-14,3	-1,3	10,0	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-18,9	-1,0	93,8	2,8
Equipos y aparatos de sonido y video	-37,5	-1,0	17,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-15,2	-0,7	16,9	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-6,5	-0,5	19,7	1,5
Prendas de vestir y textiles	-10,1	-0,4	22,0	0,9
Combustibles para vehículos automotores	-2,2	-0,4	21,9	4,4
Alimentos (víveres en general)	-2,4	-0,4	1,6	0,3
Productos para el aseo del hogar	-9,4	-0,2	19,1	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-6,8	-0,1	18,9	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,6	0,0	29,3	2,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	27,2	0,8
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,9	0,0	7,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-0,6	0,0	9,7	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,5	0,0	33,5	0,4
Bebidas no alcohólicas	12,6	0,1	23,0	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,1	40,5	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2	17,6	0,7

Fuente: DANE - EMC.

Como se puede observar, la división correspondiente a "*Productos para el aseo del hogar",* en el que se puede enmarcar los bienes propios de la necesidad establecida por la entidad, ha tenido un impacto negativo dentro del sector, situación que podría darse por el aumento en el costo de las materias primas, trasporte de los productos, escases de insumos, entre otras variables.

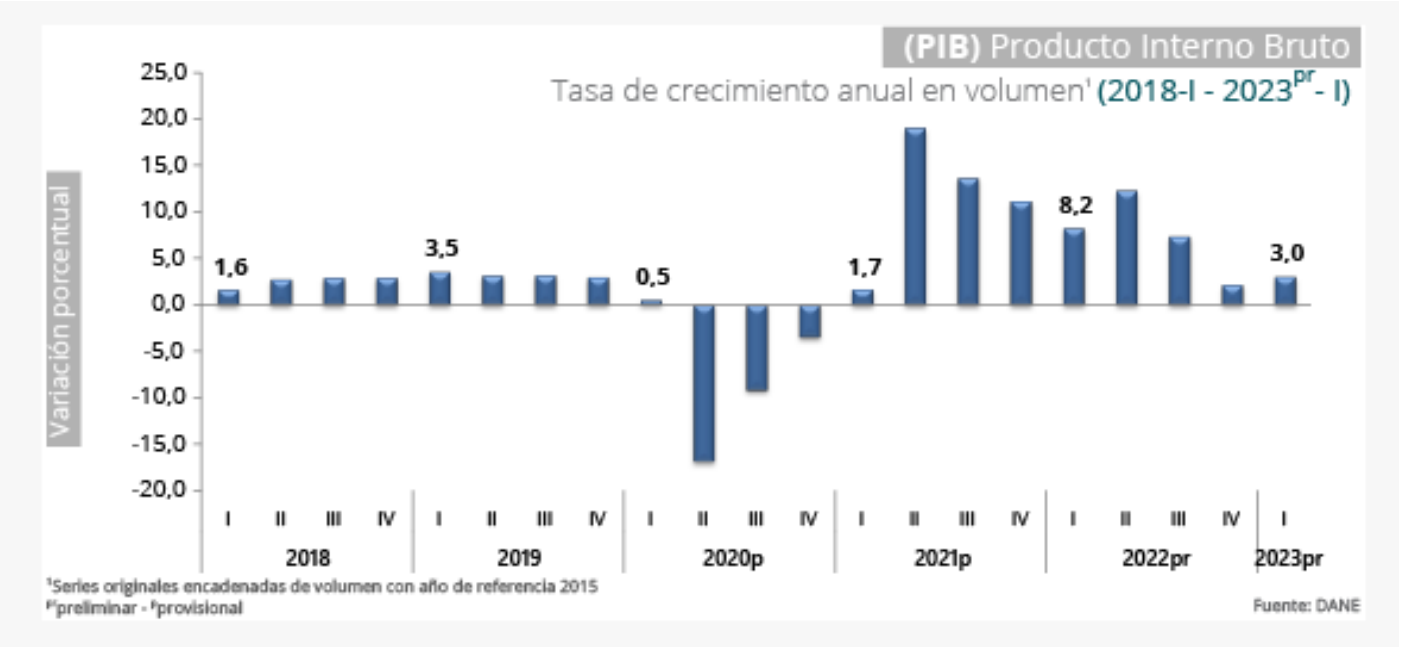
2.2 VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC), Tasa representativa del mercado (TRM), Tasa de desempleo y la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

2.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)4

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022.

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

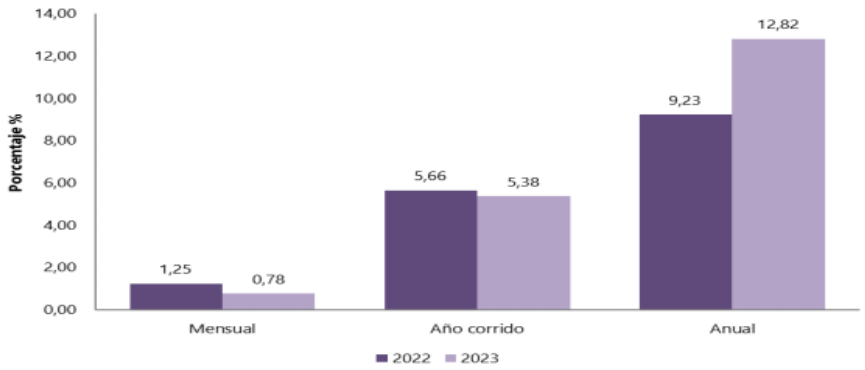
Como se puede observar, este es un subsector dinámico, el cual aporta positivamente el PIB del país

2.2.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[5]

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

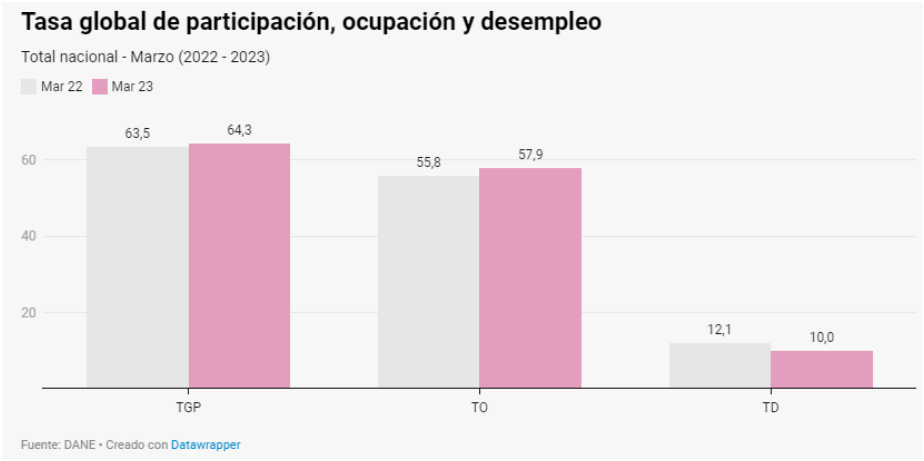
En abril de 2023 la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue DE 9,23, lo que refleja incremento considerable en la inflación establecida en el país para el presente año.

2.2.3 MERCADO LABORAL[6]

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Este proceso impactara positivamente este indicador, generando una necesidad en cuanto al personal que intervenga en la prestación del servicio objeto de contrato a desarrollar.

2.2.4 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[7].

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012

7 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,33	1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente DANE

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal que interviene en el desarrollo del contrato.

2.2.5 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



Fuente: Banco de la República

Como se puede observar, el dólar ha tenido una variación en los últimos seis (6) meses, en donde se representa un margen aproximado del 12,78%, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos insumos importados que sean necesarios, para poder desarrollar el objeto del contrato.

2.3 Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

La entidad aplicara en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

- Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

- Decreto 1082 de 2015- “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 332 de 2020 “*por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*”.

DECRETO 1860 – 2021

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el cual ""*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", considerando que la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", se establece un marco normativo para propiciar el emprendimiento, crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas en el país, esto con el fin de fortalecer y aumentar el bienestar social y generar equidad.

En virtud de lo anterior, la Secretaria Distrital de Hacienda necesita contratar a una persona natural o jurídica que preste la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CONCEJO DE BOGOTA

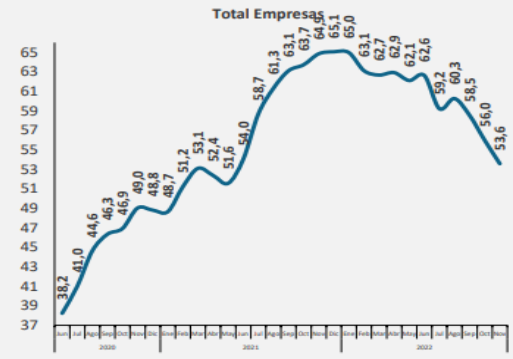
2.4. Perspectiva Comercial

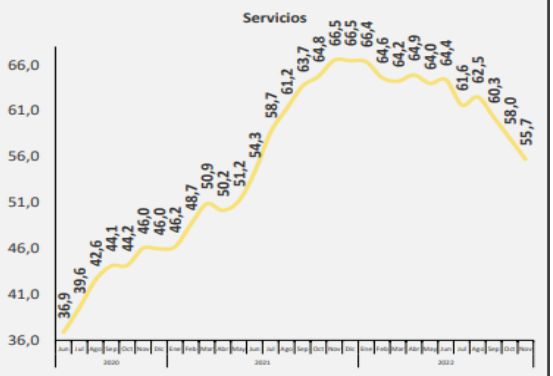
Como se observar en el año 2020, el índice de confianza empresarial ICE fue muy bajo por efectos de la pandemia generada por el COVID 2019; posteriormente a medida que se reactivó la economía el indicador creció; sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones económicas actuales, aumento de ciertas obligaciones tributarias, la inflación y otras variables, desde la perspectiva comercial, las empresas no tienen un indicador de confianza empresarial alto y ha ido decreciendo desde el año 2022.

Indicador de confianza empresarial – ICE
Resultados sector servicios
Junio de 2020 – Noviembre de 2022

Componentes

	Total Empresas	Servicios
C1[1]	57,49	57,30
C2[2]	59,18	58,66
C3[3]	46,64	46,65
C4[4]	49,20	49,30
C5[5]	55,37	54,59





1 .Percepción de la situación económica de la empresa comparada con la de hace 12 meses.
2. Percepción de la situación económica de su empresa dentro de 12 meses comparada con la actual.
3. Percepción de la empresa sobre situación económica del país comparada con la de hace 12 meses.
4. Percepción de la empresa sobre la situación económica del país dentro de 12 meses comparada con la situación actual.
5. Percepción de la empresa sobre cambios esperado en la inversión (p. ej. maquinaria, equipo, construcciones, equipo de transporte, logística, soluciones digitales, procesos), en los próximos 3 meses con respecto al mismo periodo del año pasado

Fuente: DANE – EPE

2.5. Perspectiva Financiera y Organizacional

Como primero es necesario precisar que, para el presente proceso de selección, la modalidad que aplica es MÍNIMA CUANTIA, toda vez que el valor del presupuesto para el presente proceso, no supera el umbral del 10% de la menor cuantía, esto es $100.000.000.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 de 2015 que precisa: *"2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."*, la secretaria Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades procede a validar los diferentes aspectos que intervienen en el contrato como lo son:

Plazo de ejecución: Dos (2) meses
Monto: $ 12.216.030
Forma de Pago: Se efectuará un único pago previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de las facturas respectivas con aprobación de la supervisión, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento expedidas por el mismo.

Detectando esta información, se evidencia que el plazo de ejecución no es extenso, y por la naturaleza del servicio, el contratista recibe un único pago contra entrega de los bienes, por lo que se disminuye en gran parte los riesgos financieros que se presentar en la ejecución del contrato, razón por la cual, no se considera necesario establecer una capacidad financiera para el proceso de selección en curso.

2.6 Perspectiva Técnica

Dando alcance al Sistema de Gestión Ambiental SGA del Concejo de Bogotá que tiene como propósito prevenir la contaminación y reducir los impactos ambientales generados por sus actividades y servicios y conforme al Programa de Gestión Integral de Residuos se requiere la adquisición de elementos para la gestión integral de residuos que permita el aprovechamiento de los residuos sólidos buscando que vuelva al ciclo productivo como materia prima.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El sitio de entrega establecido para la presente solicitud corresponde a las sedes del Concejo de Bogotá, D.C., a saber:

a) Edificio Concejo de Bogotá - Calle 36 No.28 A-41

El contratista en coordinación y con el visto bueno del supervisor del contrato deberá coordinar las cantidades y bienes a entregar en cada una de las sedes.

Las demás especificaciones que aplican para el presente documento, se encuentran consignadas en el Anexo FICHA TÉCNICA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.

2.7 Análisis de Riesgo:

La descripción de los riesgos identificados para el proceso se detalla en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 Adquisición previa de la entidad estatal

Al verificar los históricos que tiene la entidad, en relación con procesos con objetos similares al establecido para el presente proceso, se han encontrado los siguientes:

Vigencia	No. Proceso	Objeto	Valor del Contrato
2022	SDH-SMINC-0070-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CONCEJO DE BOGOTA	$18.000.000

3.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de servicios por

parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido estos con similares características a las requeridas en este proceso de contratación.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC154-DISAN-EJC-DMTOL-2023	MÍNIMA CUANTÍA	LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y CANECAS PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS VERDE NEGRO BLANCO ROJO PARA LA IMPLENETACIÓN DEL NUEVO CODIGO DE COLORES AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2023	INDUTEC SOLUCIONES	$11.000.000	7 MESES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	CVP-IPMC-017-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE CANECAS PLÁSTICAS Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA.	OUTSELLING	$4.266.511	1 MES
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..	FFDS-MC-018-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE CANECAS Y/O CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	UNIVERSEL SAS	$14.967.362	1 MES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0007-DRNR-2022	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS TRES PUESTOS, CANECAS, CONTENEDORES Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL NORORIENTE..	BIOINGENIA SAS	$26.897.436	1 MES
ESJIM	PN ESJIM MIC 016 2021	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS Y CANECAS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	$13.272.000	2 MESES

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en la mayoría de los procesos identificados corresponde a Mínima Cuantía, teniendo en cuenta los montos de los procesos que ejecutaron cada una de las entidades
- Se evidencia que si bien los objetos de los contratos guardan similitud con el del proceso de selección, existen diferencias técnicas ente los mismos, por lo que no pueden ser comparados en igualdad de condiciones; no obstante lo anterior, de los mismos se puede obtener información con la que se puede estructurar el estudio previo y demás documentos del proceso de selección. .

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1 Quien Vende

Con el objetivo de identificar posibles oferentes, la Secretaría de Hacienda Distrital, consultó la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), establecimiento cuyo objeto social contiene actividades que se asocian al objeto a desarrollar, identificando las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
NISTEPLAST
CANECAS PULIDOS
PLASTANK COLOMBIA LTDA.
CANECAS PLASTICAS COLOMBIA
CJS CANECAS
AC COMERCIALIZAR
SOLUENVASES EU
ECORECICLAJE UNIVERSAL
DEPOSITO DE EMPAQUES Y CANECAS LER
CANECAS PARA RECICLAJE
TECNIFORMAS PLASTICAS
ELECTROMANFER LTDA.
COLPLAST
PLASTIHOGAR
REENVASAR ENVASES INDUSTRIALES
DISTRICLEAN
CANECAS DE RECICLAJE
IMVICORP S.A.S.
MUNDO DOTACIONES
NOVASEO SOLUCIONES DE LIMPIEZA

Como se puede observar, en el mercado existen empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio, sin limitarse a las aquí descritas.

5. BIENES RELEVANTES FACTOR DE DESEMPATE

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

- En el análisis del sector se determina que existen bienes nacionales.
- Para determinar el porcentaje de participación de los bienes nacionales se utilizó el "Aplicativo de Consulta de Bien Nacional Relevante" que tiene publicado en su página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/upload).

En dicho aplicativo, se determinó que existe el siguiente bien relevante con su respectivo porcentaje de participación:

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	1	Bien 2	UND	13	368900	4795700	39.26%	39.26%

- Paso siguiente, El tercer criterio consiste en verificar la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 por consiguiente, se procedió a consultar el mencionado registro de productores nacionales, encontrando que se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) tal como se puede verificar en las siguientes capturas de pantalla:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
19303649	202212140100969	JOSE SADY SUAVITA ROJAS	9403200000		Registro de Producción Nacional	punto ecologico de tres canecas para restaurante/comedor	2023-12-19
77011995	202212020100631	PEREZ CHARRIS GIOVANNI RAMIRO	3923900000		Registro de Producción Nacional	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	2023-12-06
77011995	202212070100927	PEREZ CHARRIS GIOVANNI RAMIRO	3923900000		Registro de Producción Nacional	PUNTO ECOLOGICO (TANDEM) 3 CANECAS AULAS	2023-12-15
91488772	202208250096857	BEJARANO GUALDRON RAFAEL	3926100000		Registro de Producción Nacional	punto ecológico 3 canecas	2023-08-29
800028446	202212010100625	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	3923900000		Registro de Producción Nacional	Punto ecologico	2023-12-05

800048663	202212010100569	DOTAESCOL S.A.S	9403700000	Registro de Producción Nacional	PUNTO ECOLÓGICO TRES (3) CANECAS	2023-12-05
805006536	202212050100819	PROVIDER CIA S.A.S.	9403700000	Registro de Producción Nacional	PUNTO ECOLOGICO TRES CANECAS PARA AULAS	2023-12-12
860051447	202212010100607	INDUSTRIAS CRUZ HNOS LTDA.	3926100000	Registro de Producción Nacional	JUEGO DE 3 CANECAS ,	2023-12-05
860061577	202210040097766	NDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	9403200000	Registro de Producción Nacional	PUNTO ECOLOGICO DE (3) CANECAS	2023-10-12
860510142	202212060100860	INVERSIONES GUERFOR S.A	3926100000	Registro de Producción Nacional	TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	2023-12-14

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

En consecuencia, al existir bienes colombianos relevantes, se debe tener en cuenta que existen bienes relevantes nacionales, para la estipulación de la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, como también acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021.

Observaciones: *Línea: 1000002712 Expediente: CP0001/2023/0000003602*	
Revisado por: Jairo Lázaro Ortiz Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz	**Cargo:** Subdirector de Asuntos Contractuales
Proyectado por: Albert Andrés Jamaica Molano	**Cargo:** Profesional Especializado SAC
Proyectado por: Vivian Lorena Prieto Trujillo(Perspectiva Legal)	**Cargo:** Profesional Especializado SAC Vivian Lorena Prieto Trujillo Firmado digitalmente por Vivian Lorena Prieto Trujillo